



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°633-2021-GM-MPS

Chimbote, 26 de octubre del 2021.

VISTO. -

El Informe N° 0601-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 6315-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SELECCIÓN** sobre el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: **"CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente





Resolución Gerencial N°633-2021-GM-MPS

de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Qué, a través del Informe N° 0601-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°6315-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo de aprobación de expediente de contratación y propuesta de conformación de comité para el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: "**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por un monto de S/74,500.00 soles.

Página | 2

Que, con fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación presupuestal N°00001647 por el monto de S/74,500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: "**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 abril 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: "**CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por un monto de S/74,500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL